



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/764
31 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 39 del programa

**CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA: PROGRAMA DE ACCION
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL
DESARROLLO DE AFRICA 1986-1990**

Carta de fecha 27 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1988/1, de 5 de febrero de 1988, pidió a los órganos rectores de todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyeran en el programa de sus próximas reuniones un tema relativo al examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990, y que, a más tardar el 31 de julio de 1988, presentaran un informe acerca del resultado de sus deliberaciones sobre la cuestión y de las contribuciones que hubieran realizado en apoyo de la aplicación del Programa de Acción desde su inicio al Comité Especial Plenario al que se había confiado el examen y evaluación del Programa de Acción.

La comunicación sobre contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se ha retrasado debido a que la Junta de Comercio y Desarrollo no concluyó sus deliberaciones hasta después de terminado el período de sesiones del Comité Especial Plenario. En vista de la importancia de la comunicación que se acaba de recibir, agradeceré que la carta adjunta del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo y el anexo a la misma se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 39 del programa.

(Firmado) Tom VRAALSEN
Representante Permanente de Noruega
ante las Naciones Unidas
Presidente del Comité Especial Plenario
de la Asamblea General encargado del
examen y la evaluación del Programa de
Acción de las Naciones Unidas para la
recuperación económica y el desarrollo
de Africa 1986-1990

Anexo

CARTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1988 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL PLENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL ENCARGADO DEL EXAMEN Y LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE ACCION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL DESARROLLO DE AFRICA 1986-1990 POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

Recordará que el 22 de septiembre de 1988 le envié el siguiente mensaje:

"La UNCTAD ha contribuido a lo largo de los dos años últimos al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa dentro de la esfera de su competencia y está decidida a seguir haciéndolo durante el tiempo que queda de ejecución del Programa. En su período de sesiones en curso la Junta de Comercio y Desarrollo está estudiando el modo de incrementar y reforzar la contribución de la UNCTAD a la aplicación del Programa. El resultado de este estudio se recogerá en un documento que se presentará como aportación a las deliberaciones de la Asamblea General cuando estudie el informe sobre el examen de mitad del período del Programa de Acción que presente el Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción."

En cumplimiento de lo arriba dicho y en relación con las deliberaciones de la Asamblea General sobre el tema 39 del programa, tengo el agrado de adjuntar el texto de la decisión 363 (XXXV) de la Junta, de 5 de octubre de 1988, relativa a la contribución de la UNCTAD a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990.

En la oficina de la UNCTAD en Nueva York se podrán consultar resúmenes en todos los idiomas de las declaraciones hechas durante el examen de este tema por la Junta de Comercio y Desarrollo.

Tal vez considere usted conveniente hacer que esta carta y el documento adjunto se señalen a la atención del período de sesiones en curso de la Asamblea General.

(Firmado) Tobgye S. DORJI
Presidente de la
Junta de Comercio y Desarrollo

Apéndice

DECISION 363 (XXXV) DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO*

363 (XXXV). Contribución de la UNCTAD a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África 1986-1990

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Habiendo examinado el informe presentado en cumplimiento de su decisión 345 (XXXIII) por el Secretario General de la UNCTAD sobre los progresos logrados en la contribución de la UNCTAD a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África 1986-1990, y habiendo estudiado los problemas analizados en el informe sobre la interacción entre el entorno exterior y los esfuerzos de los países africanos por aplicar las disposiciones pertinentes del Programa de Acción,

1. Aprueba las conclusiones acordadas que figuran en el anexo de la presente decisión;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que las tenga plenamente en cuenta en las actividades de la UNCTAD encaminadas a la aplicación del Programa de Acción para la recuperación económica y el desarrollo de África 1986-1990, y apoya los esfuerzos del Secretario General de la UNCTAD por movilizar los recursos apropiados para que la UNCTAD pueda desempeñar su función en lo que se refiere a la aplicación del Programa de Acción durante los dos años restantes;

3. Pide a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que aporten recursos para apoyar las actividades de la secretaría encaminadas a la aplicación del Programa de Acción;

4. Conviene en que la Junta de Comercio y Desarrollo, en consonancia con el párrafo 5 de su decisión 345 (XXXIII), considere en la primera parte de su 36° período de sesiones la aplicación del Programa de Acción por la UNCTAD a la vista de las conclusiones acordadas.

74a. sesión
5 de octubre de 1988

* Aparecerá también en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II.

Anexo

CONCLUSIONES ACORDADAS

I. CONTRIBUCION DE LA UNCTAD A LA APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL DESARROLLO DE AFRICA 1986-1990 (DECISION 345 (XXXIII), DE 3 DE ABRIL DE 1987, DE LA JUNTA)

Antecedentes

1. La Junta de Comercio y Desarrollo, en su decisión 345 (XXXIII), puso de relieve la importancia de la contribución de la UNCTAD a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 y pidió al Secretario General de la UNCTAD que presentase a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 34° período de sesiones y en sus ulteriores períodos de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la contribución de la UNCTAD a la aplicación del Programa. En su decisión 348 (XXXIV), la Junta apoyó los elementos de programa relativos al seguimiento del Programa de Acción dentro de la UNCTAD.
2. La Junta, de conformidad con los resultados del examen de mitad de período del Programa de Acción por la Asamblea General, pide al Secretario General de la UNCTAD que incorpore en el programa de trabajo de la UNCTAD, según proceda, las consecuencias de esos resultados con arreglo a la prioridad que la Asamblea General ha atribuido a esta cuestión.
3. Al examinar el segundo informe preparado por la secretaría sobre los progresos logrados (TD/B/1181), se expresó satisfacción por los trabajos realizados hasta la fecha con los limitados recursos disponibles.
4. La Junta convino, no obstante, en que había que reforzar y enfocar mejor los trabajos de la UNCTAD en este sector.
5. La Junta tenía conciencia de las limitaciones de los recursos con las que la secretaría había tenido que operar para cumplir su obligación de contribuir a la aplicación del Programa de Acción y recomendaría que la UNCTAD redoblase sus esfuerzos por movilizar los recursos apropiados para poder desempeñar su función en lo que se refiere a la aplicación del Programa de Acción durante los dos años restantes.
6. La Junta pidió de nuevo a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que aportasen recursos para apoyar las actividades realizadas por la secretaría para aplicar el Programa de Acción.
7. La Junta reafirmó que la función de la UNCTAD en cuanto a la aplicación del Programa de Acción tenía los dos elementos complementarios siguientes:
 - a) Investigaciones de política general, análisis, deliberaciones y promoción de consensos en los sectores del mandato de la UNCTAD que tienen particular importancia para la aplicación del Programa de Acción;

/...

b) Actividades de asistencia técnica dirigidas a apoyar las medidas encaminadas a ayudar a los países africanos a cumplir sus compromisos en virtud del Programa de Acción.

8. En la relación con las investigaciones y análisis de política general, se reconoció que era claramente necesario que todas las divisiones de la secretaría tuvieran plenamente en cuenta en sus trabajos sustantivos en curso las prioridades y orientaciones del Programa de Acción. La secretaría, en sus trabajos de investigación y análisis de política general, debería poner de relieve los aspectos de política que guardasen relación con los fines, los objetivos y la orientación del Programa de Acción. Tal proceder de la secretaría constituiría un mecanismo eficaz y eficiente para lograr que las prioridades del Programa de Acción se reflejasen debidamente en todos los principales sectores del programa de trabajo de la UNCTAD.

9. Se convino en que las actividades de la UNCTAD en materia de asistencia técnica se centrasen, en particular, en los sectores y las cuestiones siguientes:

Productos básicos

- i) Apoyo a los esfuerzos de los países africanos por lograr la diversificación dentro y fuera del sector de los productos básicos, como contribución al logro de una solución a largo plazo de las dificultades económicas con que se enfrentan los países africanos que dependen de productos básicos; ese apoyo debería incluir el refuerzo de las actividades de investigación y de asistencia técnica para apoyar a los países africanos en la elaboración de las políticas apropiadas en el sector de los productos básicos, en relación, entre otras cosas, con la diversificación, la racionalización de las inversiones y la consecución de un equilibrio apropiado entre las necesidades en lo que se refiere a la exportación y las necesidades en cuanto al consumo interno;
- ii) En vista de los efectos que las fluctuaciones en los mercados de productos básicos tienen sobre los países africanos que dependen de productos básicos, así como de la conveniencia de que los Estados africanos logren unas condiciones más estables y más previsibles en el comercio de los productos, y teniendo plenamente en cuenta las tendencias dominantes del mercado, la secretaría debería continuar sus trabajos sobre los medios de hacer que mejoren las condiciones del comercio de productos básicos, incluyendo la prestación de asistencia a los países africanos en los sectores siguientes:
 - a. Análisis de las tendencias a largo plazo de la oferta y de la demanda;
 - b. Mayor transparencia del mercado;
 - c. Aumento de su capacidad para elaborar, comercializar y distribuir productos básicos;

/...

Comercio

- i) Asistencia técnica a los países africanos para reforzar su capacidad de obtener los máximos beneficios de los esquemas del SGP y los regímenes comerciales existentes; en este contexto, se podría aprovechar en mayor medida la oportunidad de proceder a consultas bilaterales y plurilaterales durante las reuniones de la Comisión Especial de Preferencias;
- ii) En estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, colaboración con los países africanos para mejorar su participación en todas las principales negociaciones comerciales internacionales, en particular la Ronda Uruguay;
- iii) Prestación de mayor atención a los esfuerzos, incluida la asistencia técnica, por:
 - a. Fomentar una mayor participación de los países africanos en el comercio Sur-Sur;
 - b. Fomentar aún más el comercio entre los países africanos y los países desarrollados de economía de mercado;
 - c. Fomentar el comercio entre Africa y los países socialistas de Europa oriental, especialmente en el contexto de los esfuerzos en curso por elaborar un amplio programa de trabajo en el sector de las relaciones comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes;
 - d. Prestación de mayor apoyo para reforzar las actividades encaminadas a la integración regional en Africa, incluyendo las medidas de amortización de las políticas comerciales y los sistemas de reunión y análisis de datos aduaneros, con miras a intensificar el comercio interregional e intrarregional;

Deuda

- i) Prestación de mayor asistencia a los países africanos para ampliar su capacidad de gestión de la deuda y dar una cobertura más amplia al Programa existente;
- ii) Continuación de la asistencia técnica en la esfera de la deuda, como tal vez se requiera en el marco del párrafo 12 de la resolución 222 (XXI) de la Junta;

Tecnología: Mayor énfasis en la promoción de las innovaciones tecnológicas apropiadas en las esferas de particular interés para Africa, incluyendo en especial sectores tales como los de la agricultura y las agroindustrias; continuación de los trabajos en materia de transferencia de tecnología por las empresas pequeñas y medianas, y mejoramiento de los vínculos entre las actividades de investigación y desarrollo y la producción en los países africanos;

/...

Transporte: Prestación de mayor apoyo para hacer frente a los problemas del transporte en Africa, en particular mediante la ulterior difusión de los sistemas de capacitación con ayuda de ordenadores en este sector, y fomento de unos sistemas de tránsito/transporte eficientes teniendo especialmente en cuenta los planes regionales y subregionales de integración;

Otras medidas: Asistencia técnica a los países africanos para ayudarlos a aprovechar el potencial de inversiones extranjeras mediante, entre otras medidas:

- i) Preparación de planes para incrementar las inversiones extranjeras directas, incluyendo la constitución de empresas conjuntas y otras instituciones equivalentes;
- ii) Programas para desarrollar la competencia del personal directivo de las empresas;
- iii) Reforzamiento de la capacidad de esos países para aplicar programas de ajuste estructural;

Desarrollo de los recursos humanos: Medidas más especialmente dirigidas, dentro de la UNCTAD, a ampliar sus actividades en materia de desarrollo de los recursos humanos, particularmente en el contexto de los sectores señalados más arriba en este párrafo.

10. Se convino además en que la secretaría de la UNCTAD debía asegurar una difusión mejor y más eficaz de información sobre sus actividades, incluyendo seminarios, etc., en los sectores de particular interés para los países africanos. Tal información debía proporcionarse con carácter regular tanto directamente a las administraciones nacionales como a las delegaciones en Ginebra.

11. Se convino en que la Junta, en consonancia con el párrafo 5 de su decisión 345 (XXXIII), considerase esta cuestión más a fondo en su próximo período de sesiones.

II. INTERACCION ENTRE EL ENTORNO EXTERIOR Y LOS ESFUERZOS DE LOS PAISES AFRICANOS POR APLICAR EL PROGRAMA DE ACCION

1. La UNCTAD, de conformidad con su mandato y con las decisiones pertinentes de sus órganos y de la propia Conferencia, debería intensificar su contribución a la búsqueda de soluciones duraderas a las restricciones externas e internas que dificultan el éxito del Programa de Acción, restricciones identificadas en el análisis del Programa de Acción hecho por la Asamblea General.

2. Con tal fin, la UNCTAD, dentro de su mandato, debería continuar examinando la aplicación del Programa de Acción, teniendo presente la necesidad de una interacción favorable entre el entorno exterior y los esfuerzos de los países africanos, y teniendo en cuenta que la reforma y la reestructuración que están realizando los países africanos y las iniciativas en curso de la comunidad internacional constituyen un importante comienzo y que las restricciones internas y las repercusiones perjudiciales de los factores exógenos a los que las economías africanas son muy sensibles están entorpeciendo el proceso de reforma y están coartando sobremanera el desarrollo de Africa.